ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Presentación de oferta - Proceso de **Contratación Directa** cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN EL IDIOMA INGLÉS."***

Yo *Alejandro López Tobón*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar, en nombre de Servicios Lingüísticos IH Colombia S.A.S, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de contratación de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo, adelantado por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, en los términos prescritos en la Solicitud de Oferta, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, para prestar u ofrecer al Ministerio el siguiente servicio:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN EL IDIOMA INGLÉS."

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el **ANEXO No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".** Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de Oferta y de sus anexos

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente a la persona que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el oferente, en este caso (***indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa***), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Solicitud de Oferta y en la Ley y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

6. Que nos comprometemos a proveer y/o prestar al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Administrativa, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en el

Solicitud de Oferta, con las especificaciones técnicas y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Solicitud de Oferta, en los Anexos a la misma y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, cumplen con todas y cada una de las exigencias del Solicitud de Oferta y sus anexos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el oferente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la celebración del contrato.

11. Reconocemos que ni la Solicitud de Oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de la Solicitud de Oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, por considerarlas necesarias.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, se encuentra facultado para revelar dicha información

sin reserva alguna, a sus agentes o asesores y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

15. Que me obligo a suministrar cualquier información necesaria sobre la propuesta, a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la información suministrada con nuestra oferta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la suscripción del contrato.

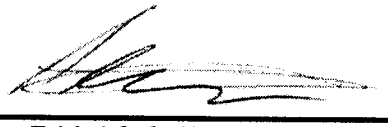
17. Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MINISTERIO para que los mencionados actos le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

19. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos para la ejecución del contrato no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

20. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente Solicitud de Oferta.

Cordialmente,



Alejandro López Tobón | *C. C. No.* 80418048

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: *Alejandro López Tobón* domiciliado en *Bogotá D.C*, identificado con C.C. No. 80418048 *expedida en Bogotá D.C.*, quien obra *en calidad de representante legal de Servicios Lingüísticos IH Colombia S.A.S.*, que en adelante se denominará el oferente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Solicitud de Oferta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio adelanta un proceso de contratación para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN EL IDIOMA INGLÉS."***

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del oferente participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS.

El oferente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

1.2.El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3.El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la celebración del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4.El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

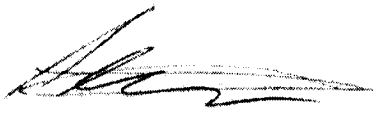
CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *Bogotá D.C.* a los *tres (3) días del mes de julio, del 2024.*

Fecha: 3/07/2024

El proponente: SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS



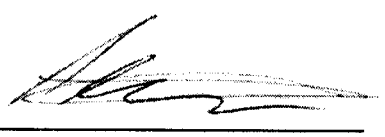
Alejandro López Tobón
80418048

ANEXO No. 3

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Alejandro López Tobón, actuando en calidad de representante legal, de Servicios Lingüísticos IH Colombia S.A.S, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Fecha: 3/07/2024

El proponente: 

Alejandro López Tobón
80418048

ANEXO No. 4

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS"

Las especificaciones técnicas y obligaciones específicas, que como contratista deberá dar cumplimiento y que deberá presentar sin ninguna modificación, son las establecidas a continuación:

Para el desarrollo del objeto a contratar el contratista deberá ser una institución de educación superior con acreditación en alta calidad de mínimo 3 años o ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1.Condiciones Generales	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: Brindar los servicios de capacitación y certificación de competencias docentes, dirigido a un total de **28** instructores/docentes de inglés de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, discriminados en los siguientes cursos: • Catorce (14) instructores para Teaching Knowledge Test – TKT. • Catorce (14) instructores para Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA.
2.Condiciones Funcionales	a) Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el proceso de selección y se comprometen a cumplirlos en la ejecución del contrato.
	b) En el caso de las capacitaciones presenciales y para la presentación de los exámenes, el contratista deberá contar con aulas adecuadas, con el mobiliario suficiente, adecuado y necesario, así como los recursos tecnológicos y audiovisuales, para la ejecución de todas las actividades.
	c) Tener disponibilidad para iniciar la capacitación, una vez se finalice el proceso de contratación y se firme la respectiva acta de inicio.
	d) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se coordinará con el supervisor del contrato la(s) sede(s) para la realización de la capacitación en la ciudad de Bogotá. Esta(s) sede(s) deben contar con los equipos necesarios con tecnología de punta, para garantizar el desarrollo del evento académico y la presentación de las pruebas.
	e) Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de una persona, que tendrá la facultad y responsabilidad de solucionar los aspectos logísticos, técnicos y tecnológicos que se presenten, para lo cual deberá contar con disponibilidad presencial durante el desarrollo de cada una de las clases y telefónica durante toda la ejecución del contrato.
	f) El contratista garantizará la flexibilidad para cambiar los horarios establecidos, por situaciones ajenas a la voluntad de las partes, y que impida el desarrollo de las clases o la toma de la prueba, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** los horarios serán concertados al momento de firmar el acta de inicio.
	g) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se debe presentar al supervisor del contrato, el plan de trabajo que se ejecutará en las clases presenciales y virtuales (según aplique), especificando objetivo, tema, intensidad horaria y material de apoyo a utilizar.
	h) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato, deberán contar, con al menos, una certificación reconocida a nivel internacional en enseñanza del inglés, tales como: Cambridge University CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults), DELTA (Diploma in English Language Teaching to Adults), Trinity College London Cert TESOL, o ser licenciado en lenguas o contar con pregrados/posgrados afines a la enseñanza del idioma inglés, con nivel mínimo certificado de C1 según el MCERL.
	i) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato deberán contar, con al menos dos años de experiencia, impartiendo capacitación en cursos TKT y CELTA.
	j) En caso de que el docente no demuestre la idoneidad pedagógica y/o la compatibilidad con el grupo a capacitar, por sugerencia del supervisor del contrato, deberá realizar el cambio de docente de forma inmediata, garantizando que esto no afecte el normal desarrollo de la capacitación.

Para el desarrollo del objeto a contratar el contratista deberá ser una institución de educación superior con acreditación en alta calidad de mínimo 3 años o ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	k) Entregar informe final de rendimiento académico, con evidencias en la evolución del proceso de capacitación, aciertos y desaciertos. Asimismo, se debe anexar las recomendaciones individuales a cada uno de los estudiantes.
	l) Entregar al supervisor del contrato, el reporte de asistencia por jornada (mañana y tarde), vía electrónica, informando novedades relacionadas con ausencias o inasistencias justificadas e injustificadas de los estudiantes.
	m) Garantizar que, en los espacios de capacitación y presentación de las pruebas, se cuente con iluminación y ventilación adecuada, rutas de evacuación, claramente identificadas y demarcadas para casos de emergencia.
	n) Las certificaciones TKT y CELTA deben ser expedidas por el ente internacional autorizado y reconocido para tal fin: "Cambridge University Press & Assessment".
	o) Presentar al supervisor del contrato, en formato físico y digital, los resultados y certificados de cada uno de los tres módulos del TKT y el curso CELTA, con el propósito de que estos, sean cargados en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, por los respectivos responsables de las Fuerzas.
	p) Garantizar el cumplimiento de las fechas y horarios establecidos para las capacitaciones.
3. Condiciones técnicas	Para la capacitación y certificación de TKT y CELTA
3.1 Teaching Knowledge Test – TKT	**Teaching Knowledge Test – TKT (Capacitation y curso presencial).**
3.1.1 Preparación para la capacitación TKT:	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso de preparación, con el fin de confirmar el nivel de inicio y conformar mínimo dos grupos de trabajo.
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en el paso anterior; lo cual no generará costos adicionales al MDN.
	c) Para la realización de la capacitación TKT se realizarán dos grupos paralelamente. **Nota:** La fecha se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio pero se espera que sea al inicio del segundo semestre de la presente vigencia.
	d) Garantizar un mínimo de cuarenta (40) horas de preparación presencial, que cubra los aspectos principales para ser evaluados en cada uno de los tres módulos: • Language and background to language learning and teaching. • Lesson planning and use of resources for language teaching. • Managing the teaching and learning process.
	e) Para el desarrollo de las 40 horas presenciales, el contratista debe garantizar que: cada grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. f) Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	g) Los horarios de clases deben ser de (4) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	h) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño al momento de presentar la prueba TKT.
	i) Realizar mínimo un examen de entrenamiento por modulo (simulacros por cada uno de los tres módulos del curso TKT, que incluyan retroalimentación del tutor). Estos espacios serán adicionales a las 40 horas de preparación.
	j) Establecer dos grupos de trabajo de siete (07) personas de cada uno, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una

Para el desarrollo del objeto a contratar el contratista deberá ser una institución de educación superior con acreditación en alta calidad de mínimo 3 años o ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
	participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos. Estos grupos serán capacitados simultáneamente.
	k) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	l) Hacer entrega del material original propio del curso TKT (libros y/o copias y/o guías y/o folletos y/o infografías), necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
3.1.2 Certificación TKT	a) Garantizar 08 horas para certificar los tres módulos del curso TKT, a los catorce (14) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso de preparación, sin superar tres días calendario.
	c) Suministrar, a los catorce (14) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares, lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
3.2 Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA	**Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (Capacitation y curso virtual).**
3.2.1 Capacitación previa curso CELTA	a) Aplicar una prueba diagnóstica que permita evidenciar si los catorce (14) candidatos cumplen con el nivel de proficiencia y habilidades requeridas para realizar el curso CELTA.
	b) Presentar al supervisor, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, se realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en el paso anterior; lo cual no generará costos adicionales.
	c) Proveer capacitación y realización de prácticas para la creación del escrito previo, y la entrevista de selección, para acceder al curso CELTA.
	d) Esta capacitación y practicas deberá ser de mínimo 20 horas.
	e) Los horarios de clases deben ser mínimo de (6) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	f) Contenido requerido para la capacitación: • Formato de revisión de un ensayo, análisis de estructuras y componentes lingüísticos de oraciones. • Análisis del lenguaje. • Tipos de ensayo y ejercicios prácticos de realización de ensayos. • Descripción de entrevista previa curso CELTA. • Ejercicios prácticos de entrevista junto con retroalimentación.
3.2.2 Curso CELTA	a) El evento académico se realizará con los catorce (14) funcionarios seleccionados por el Ministerio de Defensa para tal fin.
	b) Garantizar un mínimo de 120 horas, en horario intensivo en la modalidad virtual de lunes a viernes, llevando a cabo encuentros sincrónicos y asincrónicos. **Nota:** Los horarios se acordarán con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio.
	c) Garantizar el cumplimiento de las fechas establecidas junto con el horario, salvo motivos ajenos a la voluntad de las partes, que impidan el desarrollo de este.

Para el desarrollo del objeto a contratar el contratista deberá ser una institución de educación superior con acreditación en alta calidad de mínimo 3 años o ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
	d) Garantizar el uso de una plataforma que le permita al personal acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	e) Hacer entrega del material original propio del curso CELTA, así como de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
	f) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	g) Contenido requerido para el curso: • Topic 1 Learners and teachers, and the teaching and learning context. • Topic 2 Language analysis and awareness. • Topic 3 Language skills: reading, listening, speaking and writing. • Topic 4 Planning and resources for different teaching contexts. • Topic 5 Developing teaching skills and professionalism.
4.Obligaciones técnicas adicionales	Para ambas capacitaciones
	a) El contratista autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – MDN a utilizar los logos y nombres para las piezas de comunicación que se realicen para difundir el programa.
	b) El contratista no podrá dar difusión de propaganda sin la previa revisión y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.
	c) Ofrecer un evento de clausura presencial en la ciudad de Bogotá, en un auditorio, sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se exponga los logros alcanzados y se realice la entrega de las certificaciones a parte del personal uniformado capacitado durante el diplomado (máximo 30 personas, incluye parte del personal capacitado, directivos del MDN, el contratista y las Fuerzas). Contar con una herramienta de conexión virtual para el personal capacitado que no pueda asistir.

Otras obligaciones:

- Prestar los servicios en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

- El contratista deberá, en caso de que el supervisor en la etapa de ejecución encuentre imprecisiones o errores en las certificaciones entregadas a la Administración, corregir o subsanar las mismas en los términos en que lo solicite dicho funcionario.

- Las demás propias del objeto contractual.

ANEXO 5
"MATRIZ DE RIESGOS"

RIESGOS JURÍDICOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aplica o sigue?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicial para la puesta en marcha el tratamiento	Fecha definida en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Dónde se refleja el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que este inmerso en una inhabilidad o incompatibilidad	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	1	1	2	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad - Comité Evaluador	Recepción de Ofertas	Hasta la firma del contrato	Filtros internos (Abogado estructurador – abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso
General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
General	externo	Selección	Legal	Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el fabricante durante la vigencia de la misma	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida
General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia a retrasos en las funciones misionales de la entidad	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.	

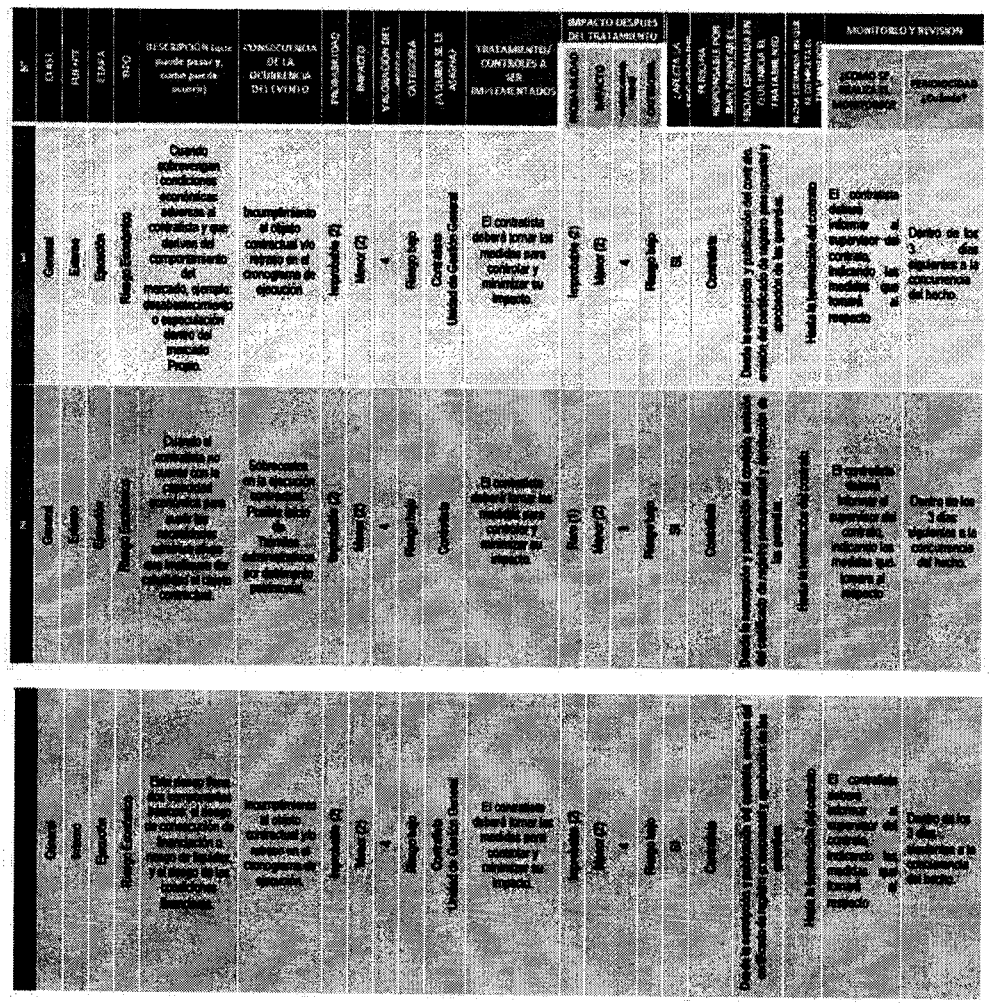
RIESGOS TÉCNICOS

Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Que no se dicten las clases	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad Educativa	Estructuración pliegos de condiciones	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeación	Finaliza con la Adjudicación	El supervisor del contrato realizará el seguimiento al cumplimiento del cronograma y horario de clases	Permanente
2	General	Interno	Planeación	operacionales	Que los uniformados que participen en la capacitación se retiren voluntariamente de la Institución	Perdida de mano de obra calificada	2	2	4	Riesgo Bajo	MDN	Dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1790/2000, artículo 89	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeación	Finaliza con la Adjudicación	El supervisor del contrato verificará que el personal beneficiario este en comisión de servicios de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1790/2000, artículo 89.	Permanente

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3	General	Interno	Planeación	operacionales	Que los uniformados no asistan a la capacitación	Dificulta la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	MDN	El supervisor del contrato confirmará la asistencia de los beneficiarios con una semana de anterioridad al inicio de clases y realizará las coordinaciones de los reemplazos necesarios.	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeación	Finaliza con la Adjudicación	El supervisor del contrato realizará el seguimiento y confirmación de asistencia de los beneficiarios, dejando documentado en informe de supervisión.	Permanente

RIESGOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 7

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo Alejandro López Tobón, actuando en calidad de representante legal, de Servicios Lingüísticos IH Colombia S.A.S, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de resultar adjudicatario a:

Remitir el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Conocer el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien a través del área de seguridad y salud en el trabajo, podrá requerir cualquiera de los componentes del SG-SST mientras se encuentre en ejecución el presente contrato. Lo anterior será exigible para EL CONTRATISTA que asigne personal a que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa. Nacional.

Cordialmente,

El proponente: _____

Alejandro López Tobón
80418048

ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, Alejandro López Tobón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80418048, expedida en Bogotá D.C en mi calidad de Representante legal de la empresa SERVICIOS LUNGUISTICOS IH COLOMBIA S.A.S. NIT: 901010913 Contrato 156/2024MDN-UGG-DA. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

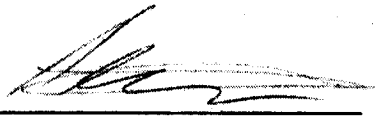
13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio del año 2024 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



FIRMA
C.C. 80418048

ANEXO No. 9

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 156/2024 MDN-UGG-DA CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN EL IDIOMA INGLÉS.

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO Alejandro López Tobón, identificado con cedula de ciudadanía No. 80418048 en calidad de representante legal de SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 901010913, proponente que participará en el proceso de **selección 156/2024 MDN-UGG-DA** para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN EL IDIOMA INGLÉS.** Suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

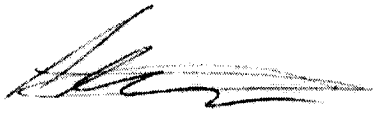
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de julio de 2024.



Alejandro López Tobón
C.C 80418048

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:53:21
Recibo No. AB24097057
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24097057EA7EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS
Nit: 901.010.913-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02735660
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 18 A 137 80
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: slih@ih-colombia.com
Teléfono comercial 1: 6017441993
Teléfono comercial 2: 3208381993
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 18 A 137 80
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: slih@ih-colombia.com
Teléfono para notificación 1: 7441993
Teléfono para notificación 2: 3208381993
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:53:21
Recibo No. AB24097057
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24097057EA7EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de agosto de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2016, con el No. 02142461 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades: A) La enseñanza de idiomas; la promoción de cursos de idiomas en el extranjero, la formación de profesores, la realización de traducciones, la promoción y venta de libros y cualquiera otra actividad relacionada con la enseñanza de idiomas. B) Adquirir, comprar, vender, permutar, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes, muebles o inmuebles. C) Importar, exportar, transformar, producir, distribuir y comercializar toda clase de productos, además de promover, organizar y desarrollar actividades turísticas y educativas en todas las modalidades tanto en el interior como en el exterior. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contrato que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación con el objeto mencionado tales como: A) Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. B) Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupe de los mismos negocios o actividades. C) Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. D) prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público o privado, nacionales y extranjeras. E) Suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. F) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar; endosar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:53:21
Recibo No. AB24097057
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24097057EA7EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias G) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse e compañías o fusionarse con ellas. H) Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con el objeto único de celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. I) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan o se relacionen directamente con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $220.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $220.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $220.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:53:21
Recibo No. AB24097057
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24097057EA7EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. 2) dirigir, organizar, y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad. 5) cumplir las órdenes del único accionista, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija el único accionista. 7) presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte del único accionista. 8) las demás funciones que le señale el único accionista.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 16 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2021 con el No. 02747434 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Alejandro Lopez Tobon	C.C. No. 80418048

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Jonathan Paul Dykes	P.P. No. 132502108

Legal Suplente

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 04 del 1 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2018 con el No. 02319954 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TORRES CONTADORES S A S	N.I.T. No. 900406617 2

Por Certificación del 1 de marzo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2018 con el No. 02319955 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Camilo Torres Vela	C.C. No. 79828841 T.P. No. 233235-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 11 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02361467 del 30 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 006 del 25 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02436379 del 18 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 8 del 1 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02602867 del 31 de julio de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de octubre de 2023 de Representante Legal, inscrito el 1 de noviembre de 2023 bajo el número 03031753 del

libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Jonathan Paul Dykes
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Britanica
Actividad: 7010
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-10-23

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 8551

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:53:21
Recibo No. AB24097057
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24097057EA7EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio:

Nombre:	CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTA
Matrícula No.:	03205214
Fecha de matrícula:	17 de enero de 2020
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 18A # 137 80 Piso 2
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.100.277.282
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:53:21
Recibo No. AB24097057
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24097057EA7EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 5 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

International House Bogotá

CERTIFICACION PAGO DE APORTES

Yo, **CAMILO TORRES VELA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.828.841 expedida en Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal de la firma **SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS.** con NIT. 901.010.913 – 0, de acuerdo con las leyes 489 de 1998 y 787 de 2002, **CERTIFICO** que, la empresa ha realizado la liquidación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo 1 enero al 30 de junio del 2024, teniendo en cuenta los registros y soportes contables y se encuentra al día en el pago de estos.

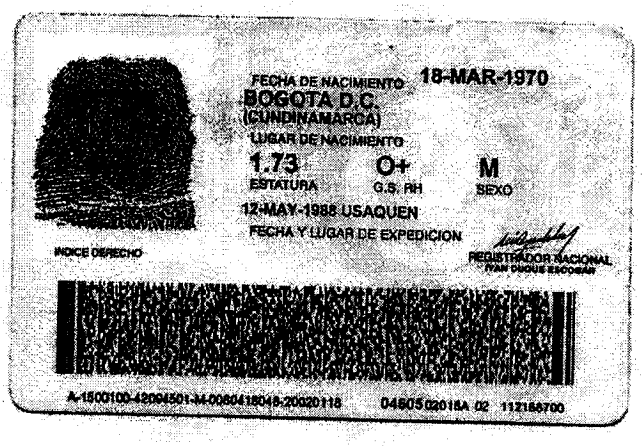
La empresa no realiza aportes parafiscales al ICBF y SENA, por cumplir con lo establecido en el articulo 25 de la ley 1607 de 2012

Expedida en Bogotá, D.C. a los 02 días de julio de 2024.

Atentamente,

CAMILO TORRES VELA
Revisor Fiscal
T.P 233235 - T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80418046
NUMERO
LOPEZ TOBON
APELLIDOS
ALEJANDRO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-MAY-1988 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500100-42004501-M-0080418046-20020118 04605 02018A 02 112166700

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS

SIGLA | NIT No. 901.010.913-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [][] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá D.C | DIRECCIÓN: Cra 18A # 137-80

TELÉFONOS: 6017441993 - 3208381993 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Cursos de formación de profesores en inglés - Celta	2 Cursos de inglés general nivel A1 - C2
3 Cursos de español como lengua extranjera	4 Aplicación de exámenes internacionales Cambridge
5 Aplicación exámenes TEA FOR AVIATION	6 Aplicación de exámenes internacionales IELTS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
International House México City		X	5552116500	Noviembre 2021	$24.375.000
Mansarovar Energy Colombia LTDA		X	601 4851212	Diciembre 2020	$30.350.000
Santillana Sistemas Educativos LTDA		X	601 7057777	Diciembre 2018	$1.434.052.860
Interasesores SA		X	601 6844910	Diciembre 2019	$113.656.501
Fuerza Aérea Colombiana CATAM	X		601 7552018	Diciembre 2018	$20.026.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 80.418.048 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $Sin tope

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: Ninguna

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 03 Julio 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Propuesta de Servicios

TKT / CELTA

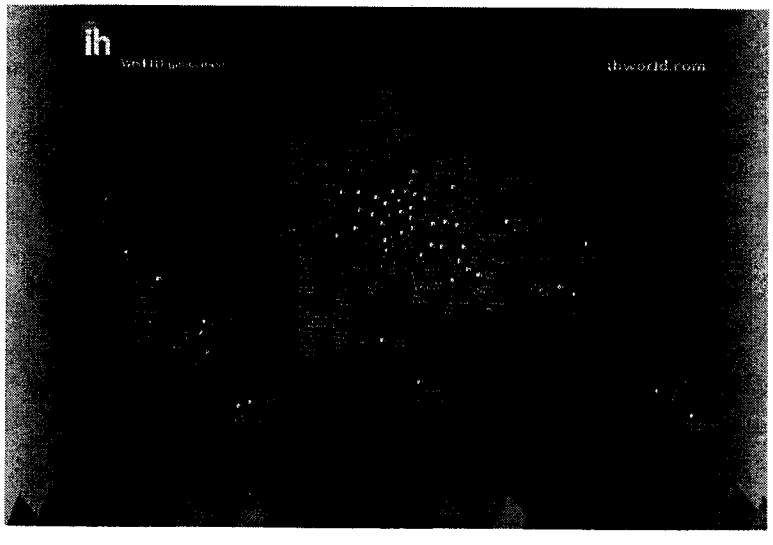
Ministerio de Defensa Nacional

Mayo 23 de 2024

Sobre International House

International House Bogotá (IH Bogotá) forma parte de la red internacional International House World Organisation (IHWO), la cual, con sede en Londres y fundada en 1953, tiene más de 160 sedes en 52 países de los cinco continentes. Pertenecer a esta red se traduce en seguir los mismos rigurosos estándares de calidad y servicios mundiales que caracterizan a la organización.

Nuestra misión es incrementar los estándares mundiales en la enseñanza de idiomas y, con esto, promover la comprensión internacional a través del aprendizaje de lenguas.



Founders: Brita and John Haycraft CBE
Registered Office: Unity Wharf, 13 Mill Street, London SE1 2BH
Registered in England No. 4423801
VAT reg No. 8097132-24
IHWO is an Associate Member of EAQUALS

A Member of the International House World Organisation

International House Bogotá
Carrera 18A # 137-80
Piso 2
Bogotá, D.C, 110121
Colombia
+57 (601) 7441993
+57 (317) 3682370
info@ihbogota.com
ihbogota.com

International House Medellín
Carrera 43 A # 8 Sur - 15
Torre Oviedo, Oficina 510
Medellín, 050022
Colombia
+57 (604) 3228502
+57 (321) 7554712
info@ihmedellin.com.co
ihmedellin.com.co

International House
Bogotá | Medellín

Entre nuestras diferentes esferas de acción se encuentran:

- Enseñanza de **idiomas**
- Capacitación a **ejecutivos** (con el objetivo de aumentar la rentabilidad y en elcrecimiento de las empresas)
- Centro certificador de exámenes **IELTS**
- Centro certificador de **exámenes internacionales** acreditado por *Cambridge Assessment English* (parte de la Universidad de Cambridge, Reino Unido)
- Centro certificador de **exámenes internacionales** acreditado por *Michigan Language Assessment* (parte de la Universidad de Michigan, Estados Unidos)
- Centro certificador del examen **Test of English for Aviation (TEA)** para pilotos y controladores de tránsito aéreo acreditado por la Aerocivil Colombiana.
- Centro de **formación de docentes** de idiomas acreditado por *Cambridge Assessment English* (parte de la Universidad de Cambridge, Reino Unido)
- **Consultoría** académica
- Consultoría en administración de **servicios lingüísticos**
- Cursos de **idiomas en el exterior**
- Servicios de **traducción**

En Colombia contamos con toda la gama de certificaciones internacionales, tanto de inglés general, como de negocios, de *Cambridge Assesment English* (parte de la prestigiosa Universidad de Cambridge, Reino Unidio), *Michigan Language Assessment* (parte de la prestigiosa Universidad de Michigan, Estados Unidos) y el examen IELTS, la prueba de mayor reconocimiento a nivel mundial para efectos de estudios superiores y migración.

IELTS Official Test Centre · Cambridge Assessment English Authorised Exam Centre · Linguaskill from Cambridge · MICHIGAN LANGUAGE ASSESSMENT Authorised Test Center · TEA TEST OF ENGLISH FOR AVIATION

International House Bogotá | Medellín

Objeto

Adquisición de servicios para el desarrollo de un programa académico tipo presencial y virtual para certificación de competencias docentes, dirigido a instructores/docentes de inglés de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, que requiere adquirir conocimientos en los cursos de Teaching Knowledge Test – TKT y Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA.

Propuesta económica

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica siguiendo el formato en la solicitud:

PRODUCTO/SERVICIO/SUSCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO EN COP	VALOR TOTAL EN COP
a) Teaching Knowledge Test – TKT CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Ver especificaciones técnicas descritas en el documento anexo.	14	$ 2.828.571	$ 39.599.994
b) Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Ver especificaciones técnicas descritas en el documento anexo.	14	$ 9.785.714	$ 136.999.996
Valor Total en COP			**$ 176.599.990**

Validez de la cotización

Válido por un período de 90 días a partir de la fecha de presentación

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de máximo cuatro (04) meses, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, sin superar 31 de octubre de la vigencia 2024.

Lugar de ejecución

El suministro del servicio es en la ciudad de Bogotá D.C.

Garantías

Para el presente proceso se suministra garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

Forma de pago

El pago se realizará una vez recibido a satisfacción la totalidad de los servicios que se pretenden adquirir, certificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal PAC.

Confidencialidad

La información contenida en la presente oferta es de carácter confidencial y no puede compartirse con terceros.

.

Datos de contacto:

Amanda Fiaga G.

Amanda Fiaga G
Business Development Consultant
T: +57 (601) 744 1993
M: +57 315 875 4169
E: amanda.fiaga@ihbogota.com
W: http://www.ihbogota.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80418048 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/07/2024 10:11 AM

Código Verificación: **G3EFHN2C1K**

Válida hasta: **02/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº: 01-0024 DEL 9 DE MAYO DE 2024

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, al *establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado* **CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ**, *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.,
DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUEN

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022, Leyes 115 de 1994 y 769 de 2002 y los Decretos 1075 y demás normas y,

CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: *"Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".*

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
- *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título".*

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: "*Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.*

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas..."

Que el artículo 2.3.1.1.3 indica el proceso de solicitud de la licencia de funcionamiento: *"El interesado en crear una Institución de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información:*

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN- USAQUEN CALLE 127 B Nº 9ª-03
TEL. 2138744-2149550-2144113-2142267-2142167
CORREO ELECTRONICO cadel1@educacionbogota.edu.co

RESOLUCIÓN N°: 01-0024 DEL 9 DE MAYO DE 2024

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, al *establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado* **CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ**, *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*

1.Nombre propuesto para la institución, número de sedes, municipio y dirección de cada una.
2.Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. Si es persona natural la cédula de ciudadanía.
3.El programa o programas que proyecta ofrecer.
4.El número de estudiantes que proyecta atender.
5.Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción.
La Secretaría de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Título y decidirá mediante acto administrativo motivado."

Que el Decreto Distrital 310 de 2022 en su artículo 16, literal P, establece como función de las Direcciones Locales de Educación la siguiente: *"Atender los tramites de expedición o modificaciones de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia".*

Que mediante oficios radicado en la plataforma SIGA número F-2023-66471, E-2023-64002, S-2023-158858, S-2023-209642, E-2023- 125574, S-2023-294254, E-2024-38554, E-2024-48807. E-2024-56209, I-2024-13572, E-2024-30771, el Señor Alejandro López Tobón, identificado con C.C. No. 80.418.048, en calidad de representante legal y director del CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTA, presentó propuesta para obtención de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas en ingles general A1, A2, B1 y B1.

Que, en los radicados, fueron cargados en la plataforma SIGA, los archivos digitales en formato PDF, documentos para que funcione el CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTA, ubicado en la Carrera 18 A # 137 – 80, piso 2, entre otros, los siguientes:

1. Oficio de presentación de la propuesta de creación
2. LC-09-2-0533 del 12 de marzo de 2010 especifica el uso Dotacional Educativo para Educación Formal a Escala Zonal, para la dirección CL 140 # 18-23
3. Presenta Permiso de ocupación favorable para el predio ubicado en la CL 140 # 18-23
4. Certificado Catastral con Matrícula inmobiliaria N.° 050N00518275
5. Certificado de existencia y representación legal del 6 de marzo de 2024 se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS matrícula Matrícula No. 02735660.
6. Certificado de permiso de ocupación favorable de acuerdo con lo aprobado en la licencia de construcción N.°LC10-1-0462 del17/09/2010, para el predio ubicado en la en la Carrera

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN- USAQUEN CALLE 127 B N° 9°-03
TEL. 2138744-2149550-2144113-2142267-2142167
CORREO ELECTRONICO cadel1@educacionbogota.edu.co

RESOLUCIÓN N°: 01-0024 DEL 9 DE MAYO DE 2024

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, al *establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado* **CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ**, *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*

18 A # 137 – 80 expedido por la Alcaldía Local de Usaquén con fecha 28 de septiembre de 2011.

7. Plan Institucional de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de fecha 29/05/2023
8. Contratos de prestación de servicios de diferentes empleados.
9. Contrato de arrendamiento suscrito entre los suscritos ALEJANDRO LOPEZ TOBON mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía lo. BO.41 B.048 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA ESAS identificado con NIT 901.010.913-0, sociedad debidamente constituida y autorizada según Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual para los efectos del presente contrato se denominará a Arrendatario por un lado; y por otro VICTOR JULIO CORTES CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.162.094 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad BOOKS AND BOOKS LTDA legalmente constituida, con NIT BOO.202.51 0 4 y quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que se anexa, y en adelante se denominará arrendador, , igualmente se anexa clausula aclaratoria al contrato en donde se evidencia en el numeral 2 que "*el termino de arrendamiento se prorroga de manera automática por periodos iguales al inicialmente pactado , sin que haya surtido ninguna notificación de términos por las partes*"
10. Certificado de tradición y libertad para verificar la titularidad del arrendador.
11. Concepto favorable expedido por la secretaria Distrital de Salud de Bogotá, según acta SB06N00668 del 1 de septiembre de 2023

Que atendiendo la solicitud y una vez analizada la propuesta y los documentos que la soportan, Supervisión de Educación de la Localidad de Usaquén a través de la pauta con radicados I-2024-37900 de fecha 26 de marzo de 2024; I-2024-50908 del 29 de abril de 2024, emitió concepto favorable para la creación de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ

Que en mérito de lo expuesto la Dirección Local de Educación de USAQUÉN.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conceder licencia de funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ**, ubicado en la Carrera 18 A # 137 – 80, piso 2, teléfono 601- 7441993 de propiedad de Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS, Matricula mercantil: 02735660,

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN- USAQUEN CALLE 127 B N° 9A-03
TEL. 2138744-2140880-2144113-2142267-2142187
CORREO ELECTRONICO cadel1@educacionbogota.edu.co

RESOLUCIÓN N°: 01-0024 DEL 9 DE MAYO DE 2024

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, al *establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado* **CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ**, *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*

correo electronico: slih@ih-colombia.com, representado legalmente por el señor Alejandro López Tobón, identificado con cedula de ciudadanía N.° 80.418.048 y dirigido por el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; sólo podrá ofrecerlos hasta cuando obtenga el correspondiente registro del programa.
PARAGRAFO SEGUNDO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominada **CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Sólo podrá ofrecer sus servicios al público cuando obtenga el registro de los programas conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: *"el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.*

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria de Educación del Distrito, continuará ejerciendo la función de Inspección, Vigilancia y Supervisión, con el propósito de dar cumplimiento al mandato constitucional, exigiendo el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y actos administrativos por parte del *denominado* CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ,
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la resolución al representante legal y/o director de la institución en los términos señalados en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN- USAQUEN CALLE 127 B N° 9A-03
TEL. 2138744-2148650-2144113-2142267-2142167
CORREO ELECTRONICO: cadel1@educacionbogota.edu.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº: 01-0024 DEL 9 DE MAYO DE 2024

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, al *establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado* **CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ**, *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar el contenido de esta resolución en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en el CENTRO DE ESTUDIOS IH BOGOTÁ, en un lugar visible al público y a la comunidad educativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2024

EDGAR RIVEROS LEAL
Director (E)
Dirección Local de Educación Local de Usaquén

NOMBRE	CARGO	Labor	FIRMA
erto Escarraga Peñuela	fesional Equipo Local	ıcepto Técnico Pedagógic	ertescáraga P.
nifer Catalina Torres Pira	ɔección y Vigilancia		TALINATORRES
la Teresa Gaviria Lozano			
z Marina Vergara P.	ɔgada	visó y elaboro	

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN- USAQUEN CALLE 127 B Nº 9ª-03
TEL. 2138744-2148550-2144113-2142267-2142167
CORREO ELECTRONICO cadel1@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047792198

(415)7707212489984(8020) 000014104779219 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 0 9 1 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 A 137 80

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
slih@ih-colombia.com		6 0 1 7 4 4 1 9 9 3	3 2 0 8 3 8 1 9 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 6 0 9 2 1	8 5 6 0	2 0 1 6 0 9 2 1		8 5 5 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 5 61. Fecha: 2024 - 06 - 20 / 15 : 07: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LABARRERA VEGA ALBERTO MARIO

985. Cargo Gestor IV

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 02 de julio de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 901010913, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	66200000252	2020/02/17	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141037949162

(415)7707212489984(8020) 000014103794916 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 1 4 6 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORION CONIC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 22 94 BRR PALOQUEMAO

42. Correo electrónico servicios@orionconic.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 2 8 8 0 2	3 2 1 2 1 9 7 5 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 0 8 0 2 1 8	4 6 6 9	2 0 1 1 0 3 0 8	4 7 6 1	4 3 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	8	9	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																	

07- Retención en la fuente a título de rent 52 - Facturador electrónico
08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 02 / 15 : 13: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ESPINOSA PEDRO JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141037949162

(415)7707212489984(8020) 000014103794916 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 1 4 6 1	1	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	2
73. Fecha	2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 1 4 0 4 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 2 2 0	2 0 1 4 0 5 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 1 7 7 6 5 3 6	0 1 7 7 6 5 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 2 2 0
81. Hasta	2 0 2 8 0 2 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	1 0 1	2 0 2 4 0 2 2 2		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHysantama	YANETH ALEXANDRA SANTAMARIA MAYORGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-01-000	MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-08-11:42 a. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-01-000-MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL										
NIT	901010913	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA SAS	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	66200000252	SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS	Pesos		Activa	2030/12/12